



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE OCTUBRE DE 1993

5337

No. 6901

JUICIO AGRARIO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO NUMERO 546/93

POBLADO: "NETZAHUALCOYOTL"

MUNICIPIO: BALANCAN

ESTADO: TABASCO

ACCION: AMPLIACION DE EJIDO.

México, Distrito Federal, a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el Juicio Agrario número 546/93, que corresponde al expediente 4547, relativo a la solicitud de ampliación de ejido promovida por un grupo de ejidatarios del poblado "NETZAHUALCOYOTL", ubicado en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por resolución presidencial de fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre del mismo año, se concedió al poblado que en el rubro se cita dotación de tierras con una superficie de 3,430-00-00 (TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA) hectáreas, para beneficiar a 64 (sesenta y cuatro) campesinos capacitados, más la parcela escolar; habiéndose ejecutado en forma total el siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

SEGUNDO.- Mediante escrito fechado el veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, un grupo de campesinos del mismo poblado solicitó al Gobernador del Estado, ampliación de ejido, por ser insuficientes las concedidas en la vía dotatoria.

TERCERO.- Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, esta inició el expediente relativo el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis; habiéndose publicado la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno de Tabasco el veintiocho de mayo del mismo año.

CUARTO.- Mediante oficios fechados el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, el Ejecutivo Local expidió los nombramientos correspondientes a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario: Bartolo Ramírez Pérez, Martín Cruz González y Ascencio Landero Mosqueda, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del propio Comité.

QUINTO.- La Comisión Agraria Mixta del Es-

tado designó a José Guadalupe Torres Ramírez, para que llevara a cabo una inspección ocular en los terrenos concedidos por dotación al poblado de referencia: habiendo levantado dicho comisionado con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno un acta en la cual se asienta que los mencionados terrenos se encontraban total y debidamente explotados con agricultura y ganadería.

El propio comisionado practicó la diligencia censal de Ley, resultando un total de 50 (cincuenta) campesinos capacitados carentes de tierras.

SEXTO.- La Comisión Agraria Mixta encargó a Manuel Jiménez Pontes, la realización de los trabajos técnicos e informativos de rigor, rindiendo el citado comisionado su informe con fecha cuatré de marzo de mil novecientos setenta y uno, según el cual dentro del radio de siete kilómetros en derredor del poblado que se viene mencionando se localizan los ejidos definitivos "MISICAB", "LEONA VICARIO", "GUAYACAN", "ARENAL" y "MULTE" y un grupo

de predios particulares que por su extensión, calidad de tierras y por estar debidamente explotados con agricultura y ganadería por sus respectivos propietarios resultan inafectables, así como un polígono propiedad de la Nación con superficie de 560-00-00 (Quinientas Sesenta Hectáreas) de terrenos de agostadero inundables con porciones laborables, mismo que solicita el núcleo gestor y de los cuales éste se encuentra ya en posesión precaria.

SEPTIMO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado emitió su dictamen con fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y uno, proponiendo para afectación la superficie de 560-00-00 (quinientas sesenta) hectáreas, mencionada en el resultando anterior, para los 50 (cincuenta) campesinos capacitados que arrojó la diligencia censal mencionada.

OCTAVO.- El titular del poder Ejecutivo en el Estado de Tabasco dictó su mandamiento con fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y uno en los mismos términos del dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta en la Entidad.

El referido mandamiento fue ejecutado en forma total, según acta de posesión, deslinde y amojonamiento levantada con fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta; haciendo constar en la propia acta el representante de la Comisión Agraria Mixta del Estado que la superficie analítica entregada era de 617-80-19 (Seiscientos diecisiete hectáreas, ochenta áreas, diecinueve centiáreas).

NOVENO.- Aunque no obra en autos el informe con opinión que debió rendir el Delegado Agrario en la Entidad, aparece que la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Sureste acordó, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa, la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios, mismos que estuvieron a cargo del Ingeniero José Alfredo de la Cruz, quien rindió su informe el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, en el que manifiesta haber levantado acta de aprovechamiento de los terrenos concedidos al poblado de referencia por concepto de dotación de tierras, encontrándolos "total y debidamente trabajados en labores de ganadería en un 70 % y en agricultura en un 30 %".

En su informe el comisionado consigna "que procedió al levantamiento topográfico de las tierras que tienen en posesión los solicitantes de la ampliación, el que arrojó una superficie analítica de 570-74-12 Has."

DECIMO.- Habiendo dispuesto la propia Consultoría Regional que se llevaran a cabo nuevos trabajos técnicos complementarios, incluyendo una investigación de la capacidad agraria de los promoventes, el comisionado Pablo Centeno Espinoza, encargado de realizarlos, recabó del Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio en Emiliano Zapata, Tabasco, información contenida en oficio número 319 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, según la cual "...La mencionada superficie de 570-74-12 Has., no se encuentra registrada en esa Oficina a nombre de persona alguna". El propio comisionado consigna además en su informe, rendido el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, haber realizado, previa convocatoria, una asamblea el cuatro de noviembre del mismo año, con asistencia de los solicitantes de la ampliación con el objeto de precisar el número de éstos con derechos agrarios, "habiéndose clausurado la junta censal el mismo día, con los resultados siguientes: "15 son jefes de hogar y 1 soltero mayor de 16 años, haciendo un total de 16 campesinos capacitados".

UNDECIMO.- Con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen, según el cual se concede al poblado "NETZAHUALCOYOTL" por concepto de ampliación de ejido, una superficie total de 570-74-12 (Quinientas setenta hectáreas, setenta y cuatro áreas, doce centiáreas), clasificadas como de agostadero de mala calidad con porciones susceptibles de labor al temporal, tomada integralmente de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para explotación colectiva de los dieciséis campesinos capacitados a los que se hace referencia en el resultando anterior.

DUODECIMO.- Turnado el expediente a este Tribunal Superior Agrario, fue radicado en el mismo por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, asignándosele el número 546/93, habiéndose notificado dicho proveído a los solicitantes y comunicado a la Procuraduría Agraria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Que la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante de la ampliación, materia de este Juicio, quedó acreditada en los términos de los artículos 197 fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que la última revisión censal practicada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos arrojó 16 (dieciséis) campesinos capacitados, cuyos nombres son los siguientes:

1.- Hilario Chan Espinoza, 2.- José Inocente García G., 3.- Amalio García González, 4.- Cándido Chan Peralta, 5.- Héctor Chan González, 6.- Jesús Chan Peralta, 7.- Camilo Medina Morales, 8.- Jesús Chan Liscano, 9.- Alvaro Jiménez Aes, 10.- Pedro López Arcos, 11.- José Luis Ramírez Baños, 12.- Ernesto Espinoza González, 13.- Gerónimo González May, 14.- Gerácimo González May, 15.- Eleazar Mayo Tejero y 16.- Adalberto Chan González.

TERCERO.- Que asimismo se justificó el requisito de procedibilidad exigido por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haberse demostrado, con la inspección ocular respectiva, que los terrenos dotados al poblado gestor están total y debidamente aprovechados mediante una explotación agropecuaria.

CUARTO.- Que en el caso se cumplieron durante el procedimiento las formalidades procesales señaladas por los artículos 217, 218, 220, 232, 238, 250 y relativos del Código Agrario de 1942 y sus correspondientes los artículos 272, 273, 275, 286, 291, 292, 304 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Que según el resultado de los trabajos técnicos e informativos realizados tanto en primera como en segunda instancia, dentro del radio legal de afectación se encuentra, como terreno disponible, un polígono con superficie analítica de 570-74-12 (Quinientas setenta hectáreas, setenta y cuatro áreas, doce centiáreas), que por no encontrarse inscrito en el Registro Público respectivo como propiedad de persona alguna se conceptúa baldío propiedad de la Nación, siendo el mismo afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para el efecto de resolver la solicitud de ampliación materia de esta sentencia; en el entendido de que según constancia de autos, dicho predio se encuentra ya en posesión provisional de los solicitantes, localizándose conforme al plano-proyecto que obra en autos.

SEXTO.- Que al haberse aclarado, mediante el levantamiento topográfico hecho por el ingeniero José Alfredo de la Cruz, que la superficie real del predio al que se hace referencia es mayor que la considerada por el Gobernador del Estado en su mandamiento y habiéndose también precisado, con la investigación sobre capacidad agraria realizada por el comisionado Pablo Centeno Espinoza, que el número de capacitados es distinto al señalado en dicho mandamiento, es procedente modificar este último en lo que respecta a la extensión que debe concederse al grupo petionario al número de beneficiados y al destino de las tierras.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: los artículos 43 y 189 de la Ley

agraria 10., y 70., y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "NETZAHUALCOYOTL", del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco:

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado que se menciona en el resolutivo anterior, por concepto de ampliación de ejido, una superficie total de 570-74-12 (quinientas setenta hectáreas, setenta y cuatro áreas, doce centiáreas), clasificadas como de agostadero de mala calidad con porciones susceptibles de labor al temporal, la cual se tomará íntegramente de terrenos baldíos propiedad de la Nación, mismos que se localizan conforme al plano-proyecto que obra en autos y se encuentran ya en posesión provisional del grupo solicitante, para beneficio de los 16 (dieciséis) campesinos que resultaron tener capacidad agraria, listados en el considerando segundo de esta sentencia. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras que se conceden, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se modifica el mandamiento emitido con fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y uno por el Gobernador del Estado de Tabasco, en lo que respecta a la superficie concedida, al número de beneficiados y al destino de las tierras.

CUARTO.- Publíquense: Esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase en su caso a hacer en este último las cancelaciones respectivas; asimismo inscribáse en el Registro Agrario Nacional el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firmando los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fé.

MAGISTRADO PRESIDENTE
Dr. Sergio García Ramírez

MAGISTRADOS

Lic. Arely Madrid Tovilla

Lic. Luis O. Porte Petit Moreno

Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos

Lic. Jorge Lanz García

Secretario General de Acuerdos

Lic. Sergio Luna Obregón

NOTA: Este hoja número siete corresponde a la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, en el Juicio Agrario número 546/93, cuyo origen fue la solicitud de ampliación de ejido presentada por un grupo de campesinos del poblado "Netzahualcoyotl", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, al Gobernador de la citada entidad federativa; habiendo resuelto el propio Tribunal Superior Agrario; que es procedente dicha solicitud; modificándose el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado en lo que respecta a la superficie concedida al número de beneficiados y al destino de las tierras; y se concede al poblado de referencia, por concepto de ampliación de ejido, una superficie total de 570-74-12 (Quinientas setenta hectáreas, setenta y cuatro áreas, doce centiáreas), clasificadas como de agostadero de mala calidad con porciones susceptibles de labor al temporal, la cual se tomará íntegramente de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para beneficio de los dieciséis campesinos capacitados que se listan en el considerando segundo de esta sentencia.- CONSTE.

EL QUE SUSCRIBE LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Noveno Distrito, Quinto Circuito, **CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel tomada de su original la que se tuvo a la vista en el despacho número S-546/93, enviado a este Tribunal Agrario por el Lic. SERGIO LUNA OBREGÓN Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, expidiéndose la presente en siete fojas útiles a los treinta días de septiembre de mil novecientos noventa y tres en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

No. 6858

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 149/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de MARIO ARIAS ARIAS y ROSA AURORA HIDALGO DE ARIAS, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- A petición del ejecutante JESUS CALDERON LARA, se aprueban los avalúos emitidos en el presente Juicio y se toma como base para subastar en el presente juicio el emitido por el Ingeniero Licenciado JORGE A. MANZANILLA GARCIA, toda vez que se encuentra apegado a la realidad.

---SEGUNDO.- A petición del ejecutante JESUS CALDERON LARA, y con fundamento en los Artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se sacan a remate en pública subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Dario López número ciento veintiséis, del Fraccionamiento INFONAVIT, de la Colonia Atasta de Serra de

esta Ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, que corre agregado en autos, con una superficie total de 114.46 M2., inscrito a nombre de MARIO ARIAS ARIAS, bajo el número 1392, afectándose el predio 47, 178, folio 28 del Libro Mayor Volumen 184, al cual le fue fijado un valor comercial de (OCHENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para la presente almoneda.

---TERCERO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que tendrá verificativo en el recinto de este JUZGADO el DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS; debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Planta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de los que se edi-

tan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 6877

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 193/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de ROSA OLIVA ORTIZ LIEVANO, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:--

---PRIMERO.- Por presentado el actor Jesús Calderón Lara, actor en el presente juicio, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos en este juicio y se toma como base para subastar el inmueble embargado en este juicio el rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el ejecutante y de conformidad con el numeral 543, 549, 556, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, y al mejor postor el siguiente predio sub'urbano que a continuación se describe:-----

a).- PREDIO SUB'URBANO.- Ubicado en el callejón de las Piedras en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro de esta capital, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, con una superficie total del terreno

328.56 metros cuadrados y superficie de construcción de 53.30 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital, bajo el número 5445, del Libro General de Entradas, a folios del 22064, al 22072 del Libro de duplicados volumen ciento ocho, quedando afectado el predio numero cuarenta mil ochocientos setenta y seis, folio 221 del Libro Mayor Volumen 158, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, depósito que deberán efectuar ante la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad.-----

---CUARTO.- Con fundamento en el numeral 549 del Código Procesal Civil, anúnciese la presente subasta por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públi-

cos más concurridos de esta capital para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicha subasta se efectuará en este Juzgado el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana. Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Lo testado.- No vale. E.L. site. Si vale.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6925

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL, DEL CENTRO DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 198/91, relativo al Juicio, Sumario la Acción Real Hipotecario, promovido por el Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, Apoderado Legal del C. LUIS HERNANDEZ ROCHE, en contra del C. VICTOR MANUEL OCAMPO BELTRUY, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

En catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la parte actora, recibido con fecha doce de octubre del año en curso.-----

-----Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO: Se tiene presentado en términos de su escrito de cuenta al Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, actor en el presente asunto y toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito de la parte demandante y el perito en rebeldía de los demandados y no objetándolos se tienen firmes de acuerdo a lo señalado en lo acordado con fecha ocho de octubre del año en curso.-----

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 543, 544 y

549 DEL Código de Procedimientos Civiles en vigor; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Paseo Usumacinta número seiscientos cuatro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias señaladas en autos; inscrito en el registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 4791, del Libro General de Entradas, a folios del 21,878 al 21,885 del libro de duplicados volumen 110, quedando afectado por dichos actos el predio, número 68,096 a folio 196 del Libro Mayor volumen 266 y al que le fue fijado un valor comercial de \$ 51,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: SE hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia en el Centro de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado

qué se EDITEN EN ESTA CIUDAD, FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LOS SITIOS Públicos, más concurridos de esta capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que le autoriza y da fe.-----

Lo testado en el estado no vale.-----
Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6859

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 214/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado legal del Banco Nacional de México antes S.N.C., ahora S.A., en contra de MIGUEL ANGEL GAVILLA CASTILLO y AMANDA GAVILLA DIAZ, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA TABASCO, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión, el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código adjetivo civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien.-----

PREDIO URBANO y casa-habitación ubicada en calle Fray Bartolomé de las Casas sin número de REFORMA CHIAPAS, con super-

ficie de 15-98-97 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo registrado con el número 421 del índice de documentos privados con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$413,200.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 1993.- QUINTO.- Con fundamento en el

artículo 1072, del Código de Comercio invocado gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este acuerdo.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.--- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.---

Y PARA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 6893

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En El expediente número 1032/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Vicente Gómez Peralta, endosatario en procuración de la Ciudadana Oralia Jiménez Mariscal, en contra del Ciudadano Juan Acosta de Dios, con fecha veintitres de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado Vicente Gómez Peralta, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando de esta Autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente negocio, por las razones que expone, por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta la parte líquida que le corresponde al demandado JUAN ACOSTA DE DIOS del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

Predio Urbano ubicado en la Calle Tatuán, número de lote ciento veinticuatro, de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, constante de una superficie de 132 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.00 metros con Arturo Ortiz Fadul y Carmen Concepción Galván Nevarez de Ortiz; al Sur, 12.00 metros con Santiago Zurita Sarracino; al este, 11.00 metros con la Calle Tatuán, y; al oeste, 11.00 metros con Francisco Celorio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a folio del nueve mil seiscientos cuarenta y cinco a nueve mil

seiscientos cuarenta y nueve, del Libro de duplicados volumen 110, Escritura Pública Número 522, Libro 94, folio doscientos cinco, documento público número 2,198, a nombre de los Ciudadanos Juan Acosta de Dios y Magda Herrera de Acosta.-----

Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de: ciento dieciocho mil nuevos pesos, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de: setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis nuevos pesos que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial.-----

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el estado, fijándose Avisos en los sitios más concurridos de esta capital y en el lugar en que se encuentra ubicado el predio, convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento a la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo solicita el demandado JUAN ACOSTA DE DIOS, en su escrito de cuenta, expídasele copias fotostáticas certificadas de todas y cada una de las actuaciones existentes en autos y previo el pago de los impuestos correspondientes y recibo que obre en autos para constancia.--

Téngase como domicilio del demandado, para oír y recibir toda clase de citas y

notificaciones, el ubicado en la calle Máximo Carrera Sosa (Zapotán) Edificio General Aureo L. Calles, Departamento número 301, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, y autorizando para tales efectos, incluso para revisar el expediente en que se actúa cuantas veces sea necesarios y recibir toda clase de documentación a los Abogados Isidora Hernández García, Alejandro Fontiselly y Alvaro Eduardo Toledo de la Cruz.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistido del Secretario Judicial Ciudadano Manuel Antonio Córdova Sánchez que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 6884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 209/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ Y MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatarios en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. hoy S.A. en contra de MARIA TERESA GARCIA LANS MIGUEL ARTURO GARCIA LANS Y HECTOR ALFREDO NAJERA ALCALA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:--

---PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, y 563 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO los bienes inmuebles que a continuación se detallan:-----

a).- DEPARTAMENTO NUMERO 301.- Ubicado en el edificio Uno del Modulo "B" del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco Dos Mil, de esta Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, con superficie total de 64.63 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Capital, bajo el documento público 346 a folio 2188 al 2204 del Libro de Duplicados Volúmen IIV afectando el predio 169 del Libro Mayor Volúmen II de condominios al cual le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.-----

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

---TERCERO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capi-

tal, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaría Judicial Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDIAN DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6889

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número: 194/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LUIS F. ORDOÑEZ BARRAHONA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, en contra de la CONSTRUCTORA MAGNO, Representada por la C. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ, o MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

—PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

—SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio,

sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

—a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Lote número 30, Manzana 111 calle Comalcalco número 229, fraccionamiento Residencial Campestre Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una SUPERFICIE total de 585.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de novecientos sesenta y siete mil pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circu-

lación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6863

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.**

**SE CONVOCAN POSTORES.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en la Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, formada en la misma pieza de autos del Expediente principal número 78/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DAVID J. MURILLO Y AGUAYO, como Endosatario en Propiedad del Sr. PABLO BRINDIS MORENO, en contra de los Señores FELIX RAMIREZ GARCIA Y NELLY VILLEGAS DE RAMIREZ, con fecha diez de Septiembre del año en curso se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

AUTO DE REMATE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTOS:- A sus Autos el oficio y escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se acuerda:-----

PRIMERO:- Con el oficio de cuenta se tiene al ciudadano Licenciado ALFONSO FONZ CANTO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la ciudad de Jalapa, Tabasco, comunicando a este Juzgado practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esa oficina, el predio a que se refiere lo solicitado en los últimos diez años a la fecha se encuentra a nombre del ciudadano FELIX RAMIREZ GARCIA y reporta el gravamen a que hace mención en dicho oficio; en consecuencia, agréguese a los presentes Autos para que obre como en derecho corresponda.-----

SEGUNDO: Como lo peticiona el ciudadano Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO y con fundamento en los artículos antes invocados, se saca a Remate y a Pública Subasta en primera almoneda y al mejor postor el PREDIO URBANO ubicado en la Colonia EUREKA y BELEN de esta Ciudad, con una superficie de 2 195 metros cuadrados, que colindan al Norte: 50 metros con propiedad de VICTOR SANCHEZ; AL SUR: 43 metros, con calle

sin nombre y 7.00 metros con propiedad de BEATRIZ VILLEGAS; AL ESTE: 20.00 metros con propiedad de BEATRIZ VILLEGAS, y 26.70 metros con propiedad de JESUS MOLLINEDO Y AL OESTE: 46.7 metros con calle sin nombre, propiedad acreditada con Escritura Pública número 1547, Volumen XXVII de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 536 del libro General de Entradas a folios del 2464 al 2466 del libro de duplicados, Volumen 67, afectando el predio número 12,040 folio 229 del libro mayor volumen 41. PREDIO URBANO UBICADO, en la carretera a las grutas de esta Ciudad, cuya fracción tiene como superficie 309.60 metros cuadrados, con superficie construida de 45.60 metros cuadrados, propiedad que se acredita con la Escritura Pública número 3 843, Volumen LXXIII, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa otorgada en favor de FELIX RAMIREZ GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa, documento inscrito bajo el número 478 del libro general de entradas a folios 241 del libro mayor volumen 39, se dice, también a folios del 1857 al 1872 del libro de Duplicados Volumen 66, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11551, y al cual le fue dado un valor comercial de N\$ 57,843.20 (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres nuevos pesos veinte centavos) y N\$ 11,095.20 (ONCE MIL NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS VEINTE CENTAVOS) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes del Avalúo comercial del predio que se remata o de los predios que se rematan.-----

Segundo:- Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital de Nuestro Estado, debiéndose fijar los avisos

respectivos en los lugares más concurridos de este lugar, en el cual se convocan postores para la celebración de la Diligencia de Remate, y para lo cual se señalan las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el entendido que dicha diligencia se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.-----

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, PARA EFECTOS DE CONVOCAR POSTORES PARA LA CELEBRACION DEL REMATE ORDENADO EN DICHO AUTO, DEBIENDO SE CUBRIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL MISMO, Y PARA LO CUAL EXPIDO EL PRESENTE, EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6856

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO

SRA. ANA AURORA TORRUCO MARTINEZ

Donde se encuentre o quien legalmente sus derechos represente.

En el Expediente número 357/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD PARCIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6475, promovido por VICENTE JAVIER CRUZ y/o JUAN VICENTE JAVIER CRUZ, en contra de BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY S.A. REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LICENCIADOS JOSE IGNACIO MIGUEL SOLORZANO y JESUS MANUAL OLAN VILLAR, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

VISTOS.- Por presentado el ciudadano VICENTE JAVIER CRUZ y/o JUAN VICENTE JAVIER CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que presenta, viene en la VIA ORDINARIA CIVIL a demandar la NULIDAD PARCIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6475 del Volumen ciento cincuenta y cinco, cartulada ante la Notaría Pública Número Uno de Nacajuca, Tabasco, a cargo del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, en especial la parte donde dice que el suscrito comparece como deudor solidario y la cláusula décima novena de dicha Escritura donde se dice que se constituye en obligado solidario del crédito a que se refiere dicha Escritura, señalando como demandados a BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, hoy Sociedad Anónima, representados por sus Apoderados Licenciados JOSE IGNACIO MIGUEL SOLORZANO y JESUS MANUAL OLAN VILLAR, con domicilio ambos en las oficinas de dicha Institución Bancaria, ubicada en la esquina que forman las calles Zaragoza y Juárez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando también como demandado al ciudadano Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público número Uno de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha localidad en las oficinas que tiene establecido en el número seis de la calle Remedio Ney del citado municipio. Señalando también como demandada en este Juicio a la ciudadana ANA AURORA TORRUCO MARTINEZ, quien es de domicilio ignorado, según lo

acreditan con la certificación expedida por la Dirección de Seguridad Pública de esta localidad, en consecuencia y con fundamento en los artículos 103, 104, 121, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Procédase a notificar a los demandados en el presente Juicio, por medio de exhortos y Edictos, por encontrarse los domicilios fuera de esta jurisdicción y el otro ser de domicilio ignorado, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la capital del Estado, para que dentro del término de treinta días, ocurran ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación, apercibiéndola que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de la hechos que dejare de contestar, a petición de parte. En cuanto a los demandados que tienen domicilio para su emplazamiento, los cuales fueron mencionados en este mismo Auto, córrasele traslado con las copias simples de la demanda y empláceseles para que dentro del término de nueve días hábiles produzcan su contestación, apercibiéndoseles que de no hacerlo, a petición de parte, se les declara confesos de los hechos que dejaren de contestar, y como los domicilios se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias a los Jueces competentes de lo Civil de Villahermosa y Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, ordene a quien corresponda la diligenciación de los exhortos aludidos, concediéndoseles al que se encuentra en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tres días más por razón de la distancia para que produzca su contestación y al que se encuentra su domicilio en Nacajuca, Tabasco, cuatro días mas por razón de la distancia, para los mismos efectos. Como lo peticona el promovente en este mismo escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 1911 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, artículo 100 del

Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscribase esta Promoción inicial en la sesión correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para lo cual gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio respectivo. En cuanto a lo demás peticionado, dígamele al promovente que en su momento procesal oportuno se acordará lo procedente. Se tiene como domicilio para citas y notificaciones el despacho ubicado en Manuel Buella número 125-A de esta Ciudad, autorizando para que les escuche a su nombre al ciudadano Licenciado JOSE MELQUIADES VERA ALVARADO, a quien en los términos del artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, le otorga Mandato Judicial, para que lo represente en este Juicio en todas sus instancias, señalándose para tal efecto, cualquier día y hora hábil, para que comparezca ante este Juzgado el promovente a ratificar su escrito de cuenta y dicho letrado a la aceptación, protesta y discernimiento del cargo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EDE NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- EN LA CIUDAD DE TEAPA, TAB.-

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6908

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 953/993, RELATIVO A LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA OLGA VIDAL GUZMAN DE LOPEZ, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (26) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada la ciudadana OLGA VIDAL GUZMAN DE LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Cinco de Mayo número 438 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, y reciban documentos a BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce en calidad de dueño, respecto de una fracción del predio rústico, ubicado en las inmediaciones del poblado de Macultepec, a orilla de la carretera Villahermosa-Frontera del Municipio del Centro, con una superficie total de 4,552.00 metros cuadrados y colindancias siguientes.- Al Norte 80.92 metros con Guadalupe Avalos Ramón; Al Sur en tres medidas que hacen un total de 73-15 metros con Braulio Hernández May, marga-

rito Hernández Pérez y Vicente Cortazar Cadena; Al Este 66.40 metros, con derecho de Vía y al Oeste 64.70 metros con, Alfonso Hernández García, para que se le declare que es poseedor y se ha convertido en propietario de dicho inmueble. Con fundamento en los ARTÍCULOS 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; y 2932, 2933, último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de ésta Diligencia para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la Diligencia, que en su oportunidad se desahogará. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación, fíjense AVISOS en los sitios Público más concurridos de esta Capital, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del estado, así como uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida por la promovente.

Gírese atento oficio al ciudadano Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en ésta ciudad, para que

se sirva informar a ésta Juzgado si el predio que se refiere la promoción de OLGA VIDAL GUZMAN DE LOPEZ se encuentra inscrito en sus Registros como presente propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

Así mismo, Gírese atento oficio al ciudadano presidente del Municipio del Centro para que se sirva informar a éste Tribunal si el predio motivo de éstas diligencias pertenece al fundo legal de éste Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 6896

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO**

**SE CONVOCAN POSTORES.
PUBLICO EN GENERAL.**

Que, en la Sección de Ejecución de Sentencia, formada en la misma pieza de autos del expediente principal número 212/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Internacional S.N.C. en contra de JUAN PEREZ URIBE Y ANTONIA OLAN DE PEREZ, con fecha catorce de septiembre de este año se dictó acuerdo, que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTOS:- A sus Autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de aplicación supletoria en materia mercantil, se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo peticiona el Actor ejecutante Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, se declaran aprobados los Avalúos emitidos por el Ciudadano Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, Perito Tercero en Discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO:- Como lo peticiona el ejecutante y con fundamento en los numerales antes invocados, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:- a).- PRECIO URBANO con construcción ubicado en la calle MANUEL ZAPATA de esta ciudad con superficie de 250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 50.00 metros, con propiedad de la señora FATIMA CHAVEZ DE SANCHEZ, AL SUR: 50.00 metros, con propiedad del ciudadano RAFAEL PEREZ VENITIS, AL ESTE: en 5.00 metros, con la zona Federal del cauce del arroyo el zapotillo y al OESTE: 5.00 metros con calle Manuel que contiene una construcción dicho inmueble de 42.50 metros cuadrados, inscrito el contrato de compraventa bajo el número cuatro, del libro General de Entradas, a folio dieciséis al dieciocho del libro de duplicados Volumen cincuenta y nueve, quedando afectado el predio número 9657 a folio 111 del libro mayor, volumen 32 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.- B).- PRECIO URBANO Ubicado en la calle Juan N. Fernández número ciento veinticinco de esta ciudad, con superficie de 67.84 metros cuadrados, que se encuentra inscrito bajo el número 285 del libro General de Entradas a folio 20 del Libro mayor se dice, a folio 178 del Libro mayor Volumen 20, afectando el predio número 6834 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se encuentra a nombre de JUAN PEREZ URIBE. A los que le fueron fijados un valor comercial de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS Y CIENTO Y UN MIL NUEVE PESOS, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento (10 %) de la cantidad base

para el Remate de cada uno de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas del día quince de noviembre del año en curso.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, EL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

P.D. GUADALUPE T. CANO
MOLLINEDO

No. 6864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 171/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA en contra de RAMON GARCIA GONZALEZ Y ESTELA SARRACINO PEREZ, con fecha veintiuno de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ manifestando su conformidad con el Peritaje exhibido por el Perito Tercero en Discordia y exhibiendo Certificado de Gravamen actualizado de diez años a la fecha, en el cual aparece como acreedor reembargante, el endosatario en el presente juicio CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA.-----

SEGUNDO.- Asimismo exhibe el ejecutante copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado por Celerino Buenaventura Pérez Vela, en su favor, contenido en la escritura pública número 1120, volumen XXX, pasada ante la fe del Notario Público número 20 de esta Ciudad, personalidad que se le reconoce para los efectos legales correspondientes; asimismo manifiesta el promovente el deseo de intervenir en el remate del bien embargado, como acreedor reembargante en el presente Juicio de su endosante; como lo solicita el ejecutante hágasele devolución de la copia certificada que anexa, dejando en su lugar copia autorizada por la Secretaría previo cotejo.-----

TERCERO.- Toda vez que no fueren objetados los avalúos exhibidos, se aprueba para todos los efectos legales correspondientes, el dictamen pericial emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

CUARTO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado RAMON GARCIA GONZALEZ.-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buena Vista, primera Sección del Centro, Tabasco, con una superficie de 10-25-57 (DIEZ HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS) y los siguientes linderos; al NORTE, en 86.00 metros con zona Federal del Rio Carrizal; al SUR, en 24.00 metros, 120.00 metros, con camino a la Taratana y 20.00 metros con propiedad de MARIA GARCIA G.; al ESTE, con 120.00 metros, 190.00 metros, 200.00 metros, 105.00 metros, treinta metros, con propiedad de JESUS GARCIA PEREZ, 270.10 metros, con propiedad de Trinidad Morales, Juan A. Morales y Joel Silván Pérez; y al OESTE, en 130.00 metros, con propiedad de María Nila García González y 100.00 metros, con María Nila García González, 150.00 metros, 30.00 metros, con propiedad de Hermelindo García G.; 185.00 metros, 90.00 metros, 7.00 metros y 293.90 metros, con propiedad de Juan de la Rosa, este predio está atravesados por la carretera la Isla Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2872 del Libro General de Entradas, a folios del 13753 al 13756, del Libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 76858, folio 158 del Libro Mayor volumen 298, al que fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Plan-

ta Alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la Cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA
MOYER FERNANDEZ.

No. 6910

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 212/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.N.C. en contra de la IMPULSORA DE FILTROS S.A. DE C.V. y a través de quien legalmente la representante y/o NOBEL GOMEZ SANCHEZ, con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO.- A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneada y al mejor postor; sin sujeción a tipo: El Predio ubicado en la colonia el Espejo de esta Ciudad, con superficie de 1004.60 metros cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, el cual le asignó el perito valuador la

cantidad de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos, misma cantidad que queda dentro de lo previsto por el artículo 563 de la Ley Adjetiva Civil antes invocada; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias del predio que se remata; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble; asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a

dicho ocurso por autorizando para que en su nombre y representación reciban todo tipo de citas y notificaciones al licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, así como a los CC. RICARDO RUIZ TORRES, VICENTE SASTRE ORUETA y otros.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECI-NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. NORMA EDITH CACERES LEON

-3

No. 6909

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EL C. GUADALUPE CERINO LOPEZ, MAYOR DE EDAD, MEXICANO POR NACIMIENTO, Y CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO SUBURBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 321.60 METROS CUADRADOS, UN PREDIO QUE TIENE EN POSESION LA UNION DE PROPIETARIOS DE CAMIONETAS DE ALQUILER UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 53.60 M. CON EDDY RICARDEZ MARTINEZ.

AL SUR: 53.60 M. CON MARIA LEYDA RICARDEZ LAZARO.

AL ESTE: 6.00 M. CON ANTONIO CORDOVA ULIN.

AL OESTE: 6.00 M. CON CARRETERA JALPA-CUNDUACAN.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GO-

BIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO; 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

3

No. 6920

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL H. CARDENAS, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 241/990, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO, se ha dictado un proveído de fecha catorce de Junio del año de mil novecientos que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda.

1.- Se tiene por presentada a ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS TENDIENTE DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Calle Reforma sin número de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: mide 70 mts, colinda con un terreno baldío, al SUR: 70 mts colinda con un terreno baldío, al ESTE: 6.50 mts. Colinda con la Calle Reforma y al OESTE 6.50 Mts, colinda con Propiedad de TENO ZAPATA la cual tiene una superficie de 455 MTS. cuadrados.

2.- Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932,

2933 y demás relativos del Código Civil en Vigor, vigente en el Estado, relación con los numerales 142, 155 Fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le corresponda.

3.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, señor RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ de esta ciudad, para efectos que de informe si el predio urbano con la superficie total de 455 metros cuadrados, pertenece o no al fondo legal del municipio.

4.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado.- Y en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad, y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

5.- Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de las Ciudadanas EDELMIRA TORRES CADENA, ANA MARIA CORTES ESLAVA, RAMONA DEL CARMEN RUIZ AGUIRRE, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, REGISTRADOR

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.

6.- Se tiene por señalando domicilio para recibir citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado y autorizando para recibir citas y notificaciones al LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ
DE LOS SANTOS.

No. 6861

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,
ESTADO DE TABASCO.

CC. MANUEL, MARIA CRUZ, FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ,
Y CANDELARIA SANCHEZ MORALES.
DONDE SE ENCUENTREN

En el expediente número 181/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por CIRILO SANCHEZ DOMINGUEZ, en contra de MANUEL, MARIA CRUZ, FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ y CANDELARIA SANCHEZ MORALES, y el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de febrero y quince de abril del presente año, se dictaron un Auto de Inicio, y un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS.- Por presentado el C. CIRILO SANCHEZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina marcada con el número cuatrocientos veintinueve Letra "A" de la calle Arista de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN y ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA y CANCELACION DE INSCRIPCION en contra de los CC. MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, MARIA CRUZ SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ y CANDELARIA SANCHEZ MORALES, quienes son de domicilio ignorado, y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, (actualmente Ranchería Emiliano Zapata, Segunda Sección), y constante de una superficie de: SIETE HECTAREAS, TRECE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS, TREINTA Y TRES FRACCIONES, con los linderos y medidas siguientes: AL NORTE 216.00 metros con 66 centímetros con Camino Vecinal; AL SUR 216.00 metros con 77 centímetros con propiedad del señor PEDRO MORALES, actualmente propiedad del señor ING. OSCAR MONTALVO MARIN; al ESTE 329 metros propiedad del señor ERQUINIO SANCHEZ actualmente con propiedad del ING. ADOLFO PULIDO SANTIAGO, y al OESTE 329.00 metros con camino vecinal.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 790, 798, 823, 824, 825, 826,

1135, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y aplicables del Código Civil; 1o., 2o., 155, 254, 255, 257, 258 y relativos del Código Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- Advirtiéndose del escrito de demanda que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que por su conducto de quien corresponda, ordene se corra traslado y se emplace a los demandados, concediéndoseles un DIA más por razón de la distancia para contestar, apercibiéndole para que señale domicilio y persona física para oír notificaciones en esta ciudad, de lo contrario las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- 4/o.- Con vista en la Constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad C. SABINO ESPITIA GUERRERO, que acompaña el promovente en su escrito y a efecto de proveer sobre el emplazamiento de los demandados MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, MARIA CRUZ SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ y CANDELARIA SANCHEZ MORALES conforme lo señala el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dígamele al promovente que deberá acreditar fehacientemente la ignorancia del domicilio de los antes mencionados; hecho que sea se acordará lo procedente.- 5/o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales mismos que comenzarán a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fé.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS.- El contenido de la cuenta secreta-
rial, se acuerda:- UNICO.- Con vista en el informe que rinde el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, mediante el oficio sin número de fecha tres de Marzo del presente año, que exhibe el actor en su escrito de cuenta, en el que se acredita que los demandados MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, MARIA CRUZ SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ y CANDELARIA SANCHEZ MORALES, son de domicilio ignorado; se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se les concede el término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguientes de la última publicación, para que pasen ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo hagan o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente CONFESOS de los hechos aducidos a la misma, asimismo, deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.... " " " AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.—

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, expedido el presente EDICTO a los cuatro días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 6848

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 983/993, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de Información de Ad-Perpetuam, promovido por RAFAEL GONZALEZ REYES, con fecha veintiséis de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguientes:-----

**AUTO DE INICIO
JURISDICCION VOLUNTARIA
DILIGENCIAS DE**

Información de Ad-Perpetuam,

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Se tiene por presentado el Ciudadano Rafael González Reyes en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes en virtud de la copia certificada deducida de la escritura número 87,853, volumen 2093, de fecha 14 de junio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 del Distrito Federal México, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistente en el Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, una copia simples de un plano de un predio suburbano ubicado en la calle Ausencio Cruz Poblado Subteniente García Municipio del Centro, Tabasco, dos copias simples de manifestación de la operación de compra venta, dos copias simples de recatastación número 60,076, una copia al carbón del Memorandum número 2439 de fecha 20 de julio de 1993; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Ausencio Cruz Poblado Subteniente García de Playas del Rosario, Municipio del

Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 300.00 trescientos nueve metros cuadrados, localizado al norte 10.00 metros con Elvia Trujillo García, al sur 10.00 metros con calle Ausencio Cruz, al este 30.00 metros con María de Carmen Chablé Montejo, y al oeste 30.00 metros con Luz María Pérez.-----

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los números 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al representante social adscrito, la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento del ciudadano Agente del Ministerio Público, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias en el domicilio que señala el promovente en su escrito inicial de demanda, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el preto 2,932 del Código Civil antes invocado, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y así mismo publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de las personas de más conocido arraigo en el lugar de la ubicación del predio.-----

Señala el promovente como domicilio de los colindantes del predio de estas diligencias, todos con domicilio ampliamente conocido en la Villa de Playas del Rosario de este Municipio del Centro, Tabasco.---

---Atento a lo anterior gírese atento oficio al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento, con domicilio ampliamente conocido en Tabasco 2000.

---Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 422, de la calle Cuauhtémoc, Centro, de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a la licenciada Rosa Magdalena Coronado Molina y pasante en derecho Juan José Gaytán Bertruy.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido del Secretario Judicial, ciudadano Arnulfo González Ribón que certifica y da fe.---

este auto de inicio se publicó en la lista del día 26 del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres. Quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el expediente número 983/993. Conste.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 6885

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 1018/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Flores Jiménez y Jorge Martínez Pimentel, endosatario en Procuración del Ciudadano Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra del Ciudadano Luis Morales Mayo y Teresa Martínez de Morales, con fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Se señala fecha para diligencia de Remate en Primera Almoneda.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE MARTINEZ PIMENTEL, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señala fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado en la presente causa, debiéndose aprobar el avalúo que presente mayor valor comercial. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado a los demandados LUIS MORALES MAYO y TERESA MARTINEZ DE MORALES, mismos que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Torón Largo, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-09-57 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 430.00 M. con Pedro Morales; Al Sur, 430.00 M., con Rafael Morales, al Este, 130.00 M., con Pedro Morales y al Oeste 54.00 M., con Río de la Sierra. Inscrito bajo el número 479, del libro General de Entradas, afectando el predio número 46862, folio 212 del Libro Mayor Volumen 182, a nombre del demandado LUIS MORALES MAYO.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por así solicitarlo la parte actora, siendo el de mayor cuantía sirviendo de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el estado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores: entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en este Recinto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas

del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 6919

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:**

En el expediente civil número 243/900, relativo, a Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por CANDELARIA MALDONADO MONTEJO, promovido por se dice, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. --

VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede se acuerda:--

1.- Se tiene a CANDELARIA MALDONADO MONTEJO con su escrito de cuenta, por exhibiendo documentos y copias simples que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM tendiente a acreditar la posesión y pleno de dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Calle Reforma sin número de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: mide 74.00 mts. colindando con un terreno baldío al SUR: 74.00 con un terreno baldío al ESTE: 13.00 mts. colinda con la calle Reforma y al OESTE: 13.00 mts. colinda con un terreno baldío la cual tiene una superficie de 962.00 mts. cuadrados.-----

2. Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2933, y demás aplicables del Código Civil en Vigor

Vigentes en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le corresponde.-----

3.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de ésta ciudad, señor RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ, de ésta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano con la superficie total de 962.00 mts. cuadrados, pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

4.- Asimismo, publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado y en el Periódico "Realidad" de ésta Ciudad, y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de éste Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.---

5.- Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de las CC. ZOILA AGUIRRE COBOS, LEONARDO MERIDA CORTES Y ESTHER VIRGINIA ALVAREZ

CASTILLO, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y los colindantes del predio en cuestión.-----

6.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir toda clase de citas y notificaciones en los Estrados de éste Juzgado y autorizando a LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ.-----

Notifíquese personalmente.---

Cumplase

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da Fé.---
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 6915

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Civil número 591/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por DEISY A. RODRIGUEZ MOO, con fecha primero de octubre del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión Sub-Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Bartlett y Porfirio Díaz de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana.

Tabasco, el cual consta de una superficie de 215.75 M2., (DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 12.55 Mts., con el señor Alejandro Antonio. AL SUR.- 13.65 Mts., con la Calle Bartlett. AL ESTE 15.75 Mts., con el señor Carlos Mazariego Priego y al OESTE 17.20 Mts. con la calle Porfirio Díaz.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la capital del Estado, por tres veces

consecutivas de tres en tres expido el presente edicto a los trece días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

-3

No. 6934

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABAS-
CO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Bartola Guillermo López, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 579/993, ordenó el Juez su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en Diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del Predio Sub-Urbano ubicado en la calle Juárez sin número de la Colonia Belén perteneciente a esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, cons-

tante de una superficie de 239 M2 con 72 C (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 3 M 20 C con los terrenos de Susegregación, AL SUR: 5 M 10 C con la calle Juárez. AL ESTE: Con dos medidas 31.60 M y 19.50 M. con con la propiedad del señor Nicanor Guillermo López y al OESTE: También con dos medidas 31.60 m. y 19.00 M. con la propiedad de la señora Amparo Méndez Pérez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial

del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente edicto a los catorce días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

1-2-3

No. 6828

EDICTO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"TRANSPORTES WELVEN", S. DE R.L. de C.V.

En Asamblea celebrada en Macuspana, Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, el suscrito fue designado liquidador para los efectos procedentes, en virtud de haberse tomado el acuerdo de la disolución anticipada de la Sociedad, en los términos de los artículos 182 Fracción II y 229 Fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Sociedad mercantil denominada "Transportes Welven", S. de R.L. de C.V., con domicilio en Macuspana, Tabasco, fue constituida el diecinueve de febrero de 1991, con una duración de 99 años, con un capital social de \$30,000.00 y máximo ilimitado, dividido en cuatro partes sociales, integrada por los señores Ventura Nieto Oramas, Marina Antonio Cruz de Nieto, Welsares Cruz Calderón y María de Lourdes Trinidad Mendoza de Cruz.

El activo de la Sociedad quedó suscrito con la cantidad de \$30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS VIEJOS, actualmente \$30,000.00 que se empleó en la adquisición de dos vehículos combis que posteriormente se fueron pagando en abonos hasta su total amortización; los que actualmente existen como haber social, así como la cantidad de \$1,000.00 Nuevos Pesos, que se encuentran como depósito de Garantía en la Gasolinera "Servicio Macuspana, S.A. de C.V. y \$1,045.00 mts., depositado en el Banco, con lo que se liquidará a cada socio su haber social en proporción a lo aportado, tomando en consideración la existencia de dos vehículos combis que se utilizaron para el servicio proporcionado por la Empresa.

No obstante, el liquidador se hace cargo personalmente de cualquier crédito que pudiera existir a favor de la Sociedad Disuelta.

El balance de referencia se publica en los términos del artículo 247 de la citada Ley de Sociedades Mercantiles, por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado. La documentación de la Sociedad queda a disposición de los accionistas y de quienes tengan interés en el asunto por el plazo que previene la fracción II de dicho numeral.

Macuspana, Tabasco a 27 de Septiembre de 1993

SR. VENTURA NIETO ORAMAS

3
(10 en 10 días)

No. 6886

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que el ciudadano Oscar Dorantes Narváez, promueve ante el Juzgado Primero Civil en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número 333/993, con fecha tres de agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el ciudadano Oscar Dorantes Narváez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam respecto de un predio urbano ubicado en la Manzana número 2, lote 15 de la Ampliación Norte de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 368.75 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 18.80 metros con lotes números 13 y 14 con el Ingeniero Alberto Sosa Sosa; Al Sur, 10.70 metros con la calle 3; Al Este, 26.50 metros con la calle 6; y al Oeste, 25.50 metros con el lote número 16 posesión de Blanca E. Castañeda Palma. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA.- Se admite y se da entrada a la

demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dese vista el Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta Ciudad para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam. Por otra parte requiérase al promovente para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio en cuestión, a fin de estar en condiciones de citarlos para que manifiesten lo que a sus derechos convengan. Por medio de edictos, dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial Alberto Sosa Sosa, Blanca Castañeda Palma y Trinidad Priego Pérez, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 29

de la calle Oropeza de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al Licenciado Darvelio Chablé Torres.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Antonia Elguera Ventura, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fé.

Seguidamente se inscribió en el Libro de gobierno bajo el número 333/993.- Conste.

Seguidamente se publicó el acuerdo.- Conste....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SUFREGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 6860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 19/991, (sección de ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, endosatario en propiedad del C. RENE E. AMAT DE LA FUENTE, en contra de JAVIER LOPEZ AMADOR, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio Urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las Calles Ernesto Aguirre Colorado y Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad, constante de una superficie de 521.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 22.00

metros con Saúl Sánchez; al Sur 22.00 metros con Calle Aurelio Sosa Torres; al Este 23.00 metros con Gonzalo Murillo Alberio y al Oeste 23.20 metros con Calle Ernesto Aguirre Colorado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11972, a folio 62, volumen 43, con un valor pericial de N\$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCA POSTORES.- La subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, por lo que, quien ofresca las dos terceras partes del predio que sirvió de base para la segunda almoneda, \$ 82,000.00 N.P. le será fincado el remate del inmueble descrito. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble

que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. Expido el presente a los seis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

3

No. 6890

DENUNCIA DE TERRENO**H. CONCEJO MUNICIPAL
Macuspana, Tabasco, Méx.**

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACION TABASCO, CON DOMICILIO EN SINDICATO DE AGRICULTURA No. 601, FRACCIONAMIENTO LAGO ILUSIONES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE H. CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UNA FRACCION DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL, UBICADO EN LA CALLE ANDRES ANDRADE DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE EL MISMO DE UNA SUPERFICIE DE 720.00 M2: CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 36.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AL SUR: 36.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO
AL ESTE: 20.00 MTS. CON CALLE LA ANDRES ANDRADE
AL OESTE: 20.00 MTS. CON TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA O LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DESCRITO O DESLINDADO, SE PRESENTE EN UN TIEMPO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN 3 DIAS, POR 3 VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO: EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 102

DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

MACUSPANA, TAB., A 14 DE OCTUBRE DE 1993.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR PEREZ OROPEZA.

EL SECRETARIO DEL H. CONSEJO

LIC. RAUL ALVAREZ ALVAREZ.

-3

No. 6752

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 564/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JORGE CEFERINO OLVERA REYES, JUAN MANUEL OLVERA REYES Y CARMEN LETICIA OLVERA REYES, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTO: A sus autos el escrito y anexo de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene al licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., por exhibiendo el oficio número IX/1462 de fecha dos de junio del año en curso, suscrito por el Direc-

tor General de Seguridad Pública del estado, mediante el cual informa que los demandados en este juicio son de domicilio IGNORADO por las razones expuesta en el mismo; agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales.-----

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 121 fracción II.- Del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial y el presente proveido, por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados JORGE CEFERINO OLVERA REYES, JUAN MANUEL OLVERA REYES Y CARMEN LETICIA OLVERA REYES, que deberán presentarse ante el juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente vencido aquí.-----

Notifíquese por estrados y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la primera secretaria judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.-----

Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE DICTO A LOS DOS DIAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD CAPITAL.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

-3

No. 6869

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.****C. ADELA GOMEZ DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.**

Que en el expediente número 88/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por REYES BURELO DIAZ en contra de la Señora ADELA GOMEZ DE LA CRUZ, con fecha ocho de octubre del año en curso se dictó Sentencia Definitiva que copiado textualmente en sus puntos resolutive dice:-----

....."PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a Juicio.- TERCERO.- En consecuencia, se condena a la demandada al Divorcio Necesario y demás consecuencias legales, declarándose disuelto el vínculo matrimonial existente entre REYES BURELO DIAZ Y ADELA GOMEZ DE LA CRUZ, para lo cual deberá darse cumplimiento en su oportunidad al artículo 191 del Código Civil Vigente en el Estado, para que el Oficial del Registro Civil

de ese Municipio practique las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 45 de la foja 57 del Libro número 01 del año de mil novecientos sesenta y tres, celebrado por REYES BURELO DIAZ Y ADELA GOMEZ DE LA CRUZ.- CUARTO.- Se advierte a la demandada en término del artículo 289 del Ordenamiento sustantivo Civil, que no podrá volver a contraer matrimonio sino hasta después de pasado dos años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.- QUINTO.- Dése cumplimiento a lo previsto en el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil, toda vez, que a la demandada le fue acusada la rebeldía en que incurrió.- SEXTO.- Envíese copia de esta resolución a la Superioridad y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, practicándose las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno"-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6892

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 317/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A., (antes S.N.C.) en contra de los señores ALICIA PANIGUA GARCIA Y JOSE REFUGIO PEREZ ESTRADA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Vistos a sus autos y escrito se acuerda:—

—PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Veinticuatro de Septiembre del año en curso, y como lo solicita el promovente Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate del siguiente bien inmueble:

—a).- Predio Urbano con Construcción, ubicado en la Calle Cholula número 204 de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial II de Villahermosa, Tabasco, lote número diecisiete, manzana número diez, con las medidas y colindancias descritas en el avalúo

que obra en autos, con una superficie total de Ciento Veinte metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 6,062 el Libro General de Entradas, predio número 59,452 a folio 52 del Libro Mayor Volumen 233, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

—TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expandan los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA. TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 573/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JESUS CALDERON LARA, en contra de CESAR AUGUSTO PEREZ LEON. Con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:---
---PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este Juicio se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes en cuestión el emitido por el Arquitecto JORGE A. GONZALEZ VALENCIA.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la Calle Privada ciento siete a sesenta metros de la Calle Marcelino Cabieses de la Colonia del Bosque hoy frac-

cionamiento Celorio de esta Ciudad Capital, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folio 34066 al 34,070, bajo el número 7,277, del Libro General de Entradas, y del Libro de Duplicados volumen 112, quedando afectado el predio 59,579, folio 179 del Libro Mayor volumen 233 a nombre de CESAR AUGUSTO PEREZ LEON, y al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO.- SE hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circu-

lación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Notifíquese personalmente.---
Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 6912

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 528/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C. en contra de DANIEL CAMACHO MENDOZA, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad

Anónima, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, de los bienes muebles embargados a la parte demandada, por las razones que expone. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquense a pública subasta en primera almoneda, los bienes muebles embargados al demandado DANIEL CAMACHO MENDOZA, aprobándose el avalúo de mayor cuantía por así solicitarlo el actor; mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION:	VALOR COMERCIAL	
1.- Dos llantas marca Good Year, usadas	N\$10.00	
2.- Dos juegos de sala de madera color caoba de tres piezas c/u dos sillas y un sofá.	N\$5,200.00	
3.- Dos mesas de centro color caoba	N\$580.00	
4.- Seis láminas de zinc, de 6 m. de largo	N\$180.00	
5.- Dos cajones de madera	N\$60.00	
6.- Dos piezas de madera, parte de una cuna	N\$50.00	
7.- Un juego de sala con mesa de centro	N\$2,600.00	
8.- Dos burós de madera color natural	N\$240.00	
9.- Una llanta usada	N\$5.00	
10.- Dos vitrinas con tres cajones, dos puertas inferiores y dos puertas de vidrio superiores.	N\$2,470.00	
11.- 24 tambores de madera con tres cajones laterales	N\$16,680.00	
12.- 10 cojines con dibujo de flores rojas	N\$560.00	
13.- 10 cojines de 60x30x8	N\$560.00	
14.- 28 cabezales de madera 1.30x1.00	N\$4,200.00	
15.- 4 burós color natural con un cajón y una puerta.	N\$1,080.00	
16.- 2 espejos de 2 m.m. de bronce 1 m. largo	N\$100.00	
17.- 7 espejos de 2 m.m. grueso 90 cm. largo	N\$371.00	
18.- Un colchón p/cuna 20x55 cm. por 15 cm. de grueso	N\$67.00	
19.- 22 pzas. laterales de cama de 1.30 x .40	N\$770.00	
20.- 12 closets madera color natural de dos puertas corredizas con medidas de 1.60 x 1.60 x 0.45 de fondo	N\$6,000.00	
21.- 7 marcos p/espejos de 0.80 x 0.50 de 1.50 de alto	N\$1,050.00	
22.- 3 tocadores madera color natural 1.30x0.40x0.80	N\$2,850.00	
23.- 7 locadores color natural tres cajones lado derecho con dos puertas con cerraduras	N\$8,456.00	
24.- 3 closets de 2.00x1.80x0.45 con tres cajones en la parte de abajo, dos puertas corredizas en medio, un espejo y dos cajones con patas corredizas.	N\$4,350.00	
25.- 3 marcos para espejo 1.10x0.70x1.50	N\$450.00	
26.- Una mesa de madera 0.80x0.40x0.70	N\$350.00	
27.- 2 roperos de madera 1.60x1.10x0.50	N\$1,500.00	
28.- 2 roperos de madera de 1.30x1.20x0.50	N\$1,100.00	
29.- 49 agarraderas de plástico	N\$98.00	
30.- 25 llaves de dos pedasos de latas	N\$25.00	
31.- Un tocador madera natural 1.20x0.80x0.50 con 3 cajones	N\$950.00	
32.- Un espejo de 0.40 cm. de ancho x 2 m.m. espesor	N\$52.00	
33.- 2 cajones de madera color natural 0.60x0.45x0.15	N\$60.00	
34.- Un colchón p/cuna	N\$120.00	
35.- 2 rejas de malla para soportar colchón de cuna	N\$360.00	
36.- 2 armazones de cuna de madera color natural con sus lados y rejas de 0.81x1.20	N\$3,000.00	
37.- 6 respaldos de madera color natural con dos patas	N\$450.00	
38.- 95 tablas de 1.20x0.15 de 1" de grueso madera de pino	N\$665.00	
39.- 57 tablas de 1.20x0.10 de 1" madera de pino	N\$285.00	
40.- 44 tablas de 2.00 largo x 0.10 ancho 1" grueso de bases laterales de cama	N\$880.00	

Haciendo un total de N\$68,834.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial de cada unidad, de cada conjunto o de la totalidad de los bienes muebles antes descritos.

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematarán bienes muebles, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación, que se editan en el Estado, por TRES VECES dentro de TRES DIAS, dijiéndose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en este recinto a las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Hágase saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MA-

NUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 6880

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 197/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ Apoderado Legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. en contra de ELI DIAZ LOPEZ y MARIA VICTORIA ZAPATA PEREZ, con fecha veintitrés de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, exhibiendo el estado de adeudo de fecha once de agosto del presente año, y se reserva el derecho para exhibir posteriormente Planilla de Gastos y Costas, en consecuencia, dése vista al demandado para que en un término de TRES DIAS siguientes a la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado ELI DIAZ LOPEZ:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superfi-

cie de 00-61-68 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 43.20 metros con Carretera Circuito del Golfo; al Sureste 58.78 metros con Carmen Jiménez Velázquez; al Este en dos medidas, 21.90 y 53.31 metros con Ramiro Murillo; al Noroeste en 59.42 metros con Romana Pérez González, inscrito el 25 de mayo de 1989, bajo el número 3432 del Libro General de Entradas a folio del 12450 al 12454 del oibro de duplicado volumen 109, predio número 65322 a folio 172 del Libro mayor volumen 255, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con rebaja del veinte por ciento del valor comercial y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los si-

tios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA. DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 6876

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 946/993, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por AGAPITO RAMON FALCON, por su propio derecho, con fecha veinticuatro de agosto del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A 24 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado AGAPITO RAMON FALCON, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones, la casa marcada con el número 114 de la calle Aquiles Serdán de la Colonia Segunda del Aguila, de esta ciudad, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, y tome toda clase de apuntes a la licenciada BEATRIZ LOPEZ JIMENEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y ejerce en calidad de dueño respecto de un predio rústico, ubicado en el camino vecinal cerca del arroyo (hoy calle Manuel Evia, S/N) de la Villa Macultepec del Municipio del Centro; con las medidas y colindancias siguientes, y con una superficie de una hectárea, sesenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas, Al Norte 239.00 metros con propiedad de Cecilio Ramón, hoy José de los Santos; Al Sur 226.50 metros con Natividad Ramón, hoy con propiedad de Luis Ramón Ramón y Gilberto Ramón Ramón; Al ESTE 90.00 metros

con el arroyo, hoy con la Calle Manuel Evia y al Oeste 86.38 metros con camino vecinal, hoy Pablo Vargas y Teresa, para que se le declare que es poseedor y se ha convertido en propietario de dicho inmueble.- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y 2932, 2933 último párrafo 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Notifíquese a la ciudadana agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a sus representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia en su oportunidad se desahogará. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida por el promovente.

Gírese atento oficio al ciudadano Jefe Operativo de terrenos nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio que se refiere la promoción de AGAPITO RAMON FALCON, se encuentra inscrito en sus re-

gistros como presente propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.

Así mismo, gírese atento oficio al ciudadano presidente del Municipio del Centro, para que se sirva informar a este Tribunal si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

Seguidamente se formó el expediente bajo el número 946/993, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 2473 y se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 6905

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

En el expediente Civil número 242/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ALITRE MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, con fecha Treinta de Agosto del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

—Por presentados ALITRE MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA con su escrito de cuenta copias simples y anexos que acompaña, consistentes en un recibo oficial número 3338 de fecha veintiséis de Agosto del presente año, expedida por la Tesorería Municipal, copia fotostática de Catastro e Impuesto Predial expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado; Original del Plano de un Predio Rústico propiedad de ALITRE MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, certificado negativo de no inscripción de fecha veintiséis de abril del año actual, un escrito de fecha nueve de febrero del año en curso, una constancia expedida por el Delegado Municipal, la C. ANTONIA DOMINGUEZ FELIX de la Ranchería San José perteneciente al Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, con el que promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tenemos de un predio rústico ubicado en la Ranchería San José perteneciente al Poblado de Simón Sarlat, Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 8-68-40 Hs. y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 145.00 metros con Guadalupe Pérez, al Sur 182.00 metros con Homero García Valencia; al Este 520.00 metros con Rut Valencia Cruz e Hermanos y al Oeste 540.00 metros con Casimiro May Valencia, la posesión que tienen del Predio descrito la obtuvieron por compraventa de los derechos de posesión que celebraron con el señor JOAQUIN VA-

LENCIA VILLAREAL ya finado y como dicho bien carece de antecedentes de propiedad motivo por el cual hasta la presente fecha no se ha podido efectuar operación alguna de compra-venta hecho que acreditamos con el certificado negativo, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles del Estado en vigor, fórmese el expediente respectivo registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, dése amplia publicidad por medio de la empresa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en este juzgado en un término de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior, se preverá respecto a la información testimonial que deberá recibirse con citaciones del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, y de los colindantes, deberá girar oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informarme a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al Fondo Legal y para que proceda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta dependencia; al Delegado Municipal de la Ranchería San José Simón Centla, Tabasco a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esta Delegación, requiérase a los interesados para que a la brevedad posible proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble motivo de esta Diligencia para los efectos de hacerle saber la radicación de este Juicio y no es de señalarse fecha para

el desahogo de la testimonial ofrecida ya que esta deberá desahogarse hasta después de haberse dado cumplimiento a la publicación antes ordenada.- Los promovedores señalan domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad, autorizando para que a nuestro nombre y representación las oiga y reciba, tenga acceso al expediente que se forme y tome apuntes del expediente al C. Abogado Fernando Pérez Chán, asimismo, nombrando como representante común en la presente diligencia al C. ALITRE MORALES FELIX, Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la primera secretaria de Acuerdos Ciudadana María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- En treinta de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 242/993 y se dio aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Una firma ilegibles.

Lo que transcribo a usted para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 30 de 1993.

ATENTAMENTE
La Primera Secretaria de Acuerdos

C. María Cristina Fojaco Lugo

No. 6923

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 307/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, por su propio derecho, en contra de FELIPE MAY CRUZ, como deudor principal y LUIS LAGUNAS PEREZ, Aval, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

—PRIMERO.- Apareciendo que no existe contradicción en los avalúos exhibidos por los peritos designados por ambas partes, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en rebeldía de la parte demandada.

—SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Bari de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el

avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de veinticinco mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo de Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

—QUINTO.- Toda vez que el predio a rematar se encuentra ubicado en el Municipio de

Tenosique, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio Reformado gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta se practicará en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este proveído.

—Notifíquese personalmente, y cúmplase.—

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDÉLINA FLORES FLOTA.

No. 6906

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.**

En el expediente Civil número 80/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANDRES CARRILLO MARQUEZ, con fecha Diecinueve de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

--Por presentado el C. ANDRES CARRILLO MARQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en Un Certificado Negativo expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de fecha veintitrés de noviembre del año próximo pasado; Certificación catastral de fecha Trece de Octubre del año próximo pasado, expedido por el Receptor de Renta la C. VICTORIA BRITO ARJONA y el Presidente Catastral el C. PASCUAL JIMENEZ LEON; Una Manifestación Catastral, expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de fecha Trece de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos, Original del Plano del Predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Mina y Juárez, Frontera, Tabasco; Un Recibo del impuesto predial número 8482991, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad de fecha Cuatro de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa y Dos.- Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, Fracción I, 2932 y demás relativos del Código de Comercio Civil en concordancia con los numerales 144, 155, 870 y Aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente, respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que

se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal la Intervención que en derecho le compete.- Fijese avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y de la ubicación del inmueble y dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los Edictos correspondientes que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el informe respectivo, sobre el inmueble objeto de estas diligencias, en el caso de que si corresponde o forme parte del fundo legal y también para que fijen los avisos respectivos, con el fin que comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del inmueble motivo de este asunto, concediéndole para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del Edicto correspondiente.- En su oportunidad procesal se proveerá respecto de la prueba testimonial que ofrece el promovente el cual deberá recepcionarse con la Intervención del Representante Social Adscrito a este Juzgado del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y de los colindantes de dicho inmueble.- Requiérase al interesado para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de los colindantes del inmueble motivo de esta diligencia para efecto de hacerle saber ala radicación de este Juicio.- El promovente

señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa sita en el número 715 de la calle Benito Juárez de la Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aún las de carácter personal tenga acceso y tome apuntes del expediente que se forme con motivo de este escrito al C. Abogado FERNANDO PEREZ CHAN.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado por ante la Primera Secretaría de Acuerdos que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- En diecinueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres se publicó el expediente que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 80/993 y se dió aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Conste una Firma ilegible.-----

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos, que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor Circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 30 de 1993.

A T E N T A M E N T E

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 6897

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 784/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A. en contra de los señores ANGEL ROMAN CASTELLANOS ESCALANTE, ANGEL RAMON CASTELLANOS ESCALANTE, ISABEL DE LA CRUZ DE CASTELLANOS Y MARIA TRINIDAD CASTELLANOS DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, como Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A., como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 4138 personalidad que se le reconoce en autos, promoviendo Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de los CC. ANGEL ROMAN CASTELLANOS ESCALANTE, quien también se hace llamar ANGEL RAMON CASTELLANOS ESCALANTE, ISABEL DE LA CRUZ CASTELLANOS Y MARIA TRINIDAD CASTELLANOS DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio en la calle Juárez número 1114 del Municipio de Comalcalco, Tabasco: de quienes reclama el pago de las prestaciones siguientes en los incisos A).- El pago de la cantidad de N\$23,750.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.- b.- El pago de la cantidad de N\$3,709.26 (TRF. J. MIL SETECIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 26/100 M.N.) por concepto de intereses normales vencidos el día 16 de Abril de 1993, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula Quinta del Contrato de Crédito simple con Garantía Hipotecaria a base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.- c).- El pago de la cantidad de N\$3,384.38 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 16 de abril de 1993, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula Quinta del contrato de crédito base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.- d).- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y

los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses se demandan en este inciso es conforme a lo pactado en la cláusula Quinta del Contrato de Crédito simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 10 de marzo de 1992, y al que me referiré en los hechos de esta demanda.- e).- Porque se capitalicen los intereses vencidos y pagos por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio en vigor, esta prestación se demanda en virtud de que así se pactó en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 10 de marzo de 1992, el cual me referiré en los hechos de esta demanda.- f).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.- g).- El 30% de la suerte principal que se demanda por conceptos de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 constitucional.- Con fundamento en los artículos 2802, 2804, 2813, 2821, 2825, 2829, 2830, 2831, 2836 y demás relativos del Código Civil del Estado en vigor, en cuanto al procedimiento son de aplicarse los artículos 10., 20., 30., 12, 442, 444, 453, 458 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución la que correrá a cargo de la Secretaría JUDICIAL Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, con la ayuda de la taquígrafa ELBA MAYO HERNANDEZ, en su carácter de Secretaria Auxiliar y que correrá agregado al principal a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requiérase a los demandados para que hagan pago llano del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fijense cédulas en el lugar más visible de los predios para lo cual expídasele los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuya jurisdicción se encuentran los predios gravados, con las copias simples exhibidas y documentales que acompaña córrasele traslado a los de-

mandados haciéndole saber que se le concede un término de CINCO DIAS para que hagan pago u opongan excepciones si las tuvieren, requiérase para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial del bien hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia del material del bien actor o depositario judicial que esté nombre que los deudores a no podrán ratificar en el bien hipotecado ninguno de los actos en la cédula no expresen si no en virtud de la sentencia ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea necesario sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada y como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor como mejor derecho. Con vista de que los demandados tienen sus domicilios en la jurisdicción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella ciudad, para que por conducto ordene a emplazar a dichos demandados requiéralos de pago y emplazamiento para que en el término de CINCO DIAS más tres por la razón de la distancia ocurran ante este Juzgado hacer pago u oponerse a la ejecución, así para que señalen domicilio y persona física que lo represente en el Juicio advirtiéndose en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones del despacho ubicado en la calle Iguala número 123 de esta Ciudad, autorizando al C. ANDREA FOCIL BARRUETA, JORGE MARTINEZ PIMENTEL, ARNULFO WISTER OVANDO, para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. SEPTIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Agréguese los autos el oficio de cuenta remitido por la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual devuelve el

exhorto número 193 sin diligenciar.

SEGUNDO.- Se tiene al actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Tabasco, agréguese la misma a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

---TERCERO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada que los demandados ANGEL ROMAN CASTELLANOS ESCALANTE, ISABEL DE LA CRUZ CASTELLANOS y MARIA TRINIDAD CASTELLANOS DE LA CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publiquense por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el

Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados ANGEL ROMAN CASTELLANOS ESCALANTE, ISABEL DE LA CRUZ CASTELLANOS Y MARIA TRINIDAD CASTELLANOS DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

2-3

No. 6918

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E:

En el expediente civil número 242/990, relativo a Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ZOILA AGUIRRE COBOS, se ha dictado un proveído que a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA --

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-----

1.- Se tiene por presentada a ZOILA AGUIRRE COBOS, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS TENDIENTES DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Calle Reforma sin número de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindantes al NORTE: mide 70 Mts. colinda con un terreno baldío al SUR: 70 Mts. colinda con calle Aurelio Sosa Torres, al ESTE: 19.5 Mts. colinda con la calle Reforma y al OESTE 19.5 mts. colinda con propiedad del C. TENO ZAPATA un terreno baldío y Calle Francisco I. Madero la cual tiene una superficie de 1267.50 metros cuadrados.-----

2.- Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción VIII 870, 904, 905, 906, 907,

908 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le corresponde.

3.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de ésta Ciudad, señor RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano con la superficie total de 1267.50 metros cuadrados, pertenece o no al fondo legal del municipio.-----

4.- Asimismo, publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado y en el Periódico "Realidad" de ésta Ciudad, y fíjense los avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.-----

5.- Hecho lo anterior recíbese la información testimonial de las Ciudadanas ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO ANA MARIA CORTES ESLAVA, Y EDELMIRA TORRES CADENA, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-----

6.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones.

en los Estrados de éste Juzgado.- y autorizando para recibirlas al LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ.-----

Notifíquese ,personalmente.-----
cúmplase.-

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

2-3

No. 6926

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. MARIA CONCEPCION LEON SANTOS****DONDE SE ENCUENTRE.**

--En el expediente civil número 412/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por FRANCISCO SANTOS FICACHI, en contra de MARIA CONCEPCION LEON SANTOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- PRIMERO.- Por presentado FRANCISCO SANTOS FICACHI, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de MARIA CONCEPCION LEON SANTOS, respecto al predio urbano ubicado en la calle Zamora del Barrio de esta ciudad, constante de una superficie de 609 m, con superficie y colindancias siguientes: Al Norte; treinta y cuatro metros con la calle Zamora; al Sur, veinte metros, con propiedad de Pedro Santos Rodríguez; Al Este, con el mismo Pedro Santos Rodríguez; Al Oeste, veinticuatro metros sesenta centímetros con el camino vecinal de el Limón; y en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Jalpa de Méndez, Tabasco, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION siguiente: Diciembre 30 de 1964. Visto el documento privado fue inscrito hoy a las diez horas, bajo el número 2660 del Libro General de Entradas, afectándose por dicho documento el predio No. 320 folio 70 del Libro Mayor Volumen 2 dos, señalándose como domicilio de este último demandado en los anexos del Palacio de Jalpa de Méndez, Tabasco. SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1138, 1151 del Código Civil, 1o, 2o, 44, 111, 112, 121 Fracción II, 142, 254, 255, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedi-

mientos Civiles Vigente en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registrese en el Libro que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- TERCERO.- Apareciendo que la demandada MARIA CONCEPCION LEON SANTOS, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hagásele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma, asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia.- CUARTO.- Apareciendo que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este lugar, para que en auxilio de este Juzgado, ordene a quien corresponda se corra traslado al demandado y se le emplace para que en el término de NUEVE DIAS MAS UNO POR RAZON DE LA DISTANCIA, produzca su contestación directamente ante este Juz-

gado; asimismo, se le requiere para que señale domicilio donde oír citas y notificaciones en esta Ciudad y persona autorizada para tal fin, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- QUINTO.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas de DIEZ DIAS, que previene el numeral 284 del Código Procesal, Civil, comenzará a correr el día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.- SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Manuel Doblado (entre Juárez y Melchor Ocampo) de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano JULIO CESAR JIMENEZ LOPEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----
Y para ser publicado por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Doy fe.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 6913

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

--En el cuadernillo formado con motivo de la sentencia Definitiva dictada en el Expediente civil número 31/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, Endosatario en Procuración de ELADIO LOPEZ PEREZ, en contra de EPIFANIO PALMA DOMINGUEZ y/o EPIFANIO PALMA DGUEZ, con fecha cuatro de octubre del año en curso se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

"....Como lo pide el ejecutante con apoyo en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento de la tasación el predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz perteneciente a este Municipio, con una superficie de 7-00-00 Has., (SIETE HECTAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte vertice sur 23 00 y 73 00 metros con Moises Palma Ulin; al Este; 802.00

metros con Ageo Palma Dominguez al Oeste 120.00, 256.00 y 294.50 metros con Agustín Beltrán B., al Noroeste 142.00 con Miguel y Lastenio Alejandro A., que dicho predio se encuentra inscrito a nombre del citado demandado EPIFANIO PALMA DOMINGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate. Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, convocando postores, entendidos

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO....

Dos firmas ilegibles.....

---Y PARA SER FIJADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y PARA SER FIJADOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.-

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

2-3

No. 6898

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 440/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGURZ, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FARYA, S.A. y CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Cuatro de Octubre de los corrientes, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:---

---a).- Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Retorno Gimnasia sin número, Fraccionamiento Ciudad Deportiva

de esta Ciudad, con una superficie total de 295.58 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el avalúo que corre agregado a los autos y al cual se le fijó un valor comercial de N\$264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de conjunbre de esta ciudad, para lo cual espídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO OFICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6922

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

**C. JOSE SANCHEZ HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.**

En el Expediente Civil número 180/993, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por LANDY GARCIA DE LA CRUZ, en contra del C. JOSE SANCHEZ HERNANDEZ, con fecha Veintisiete de Septiembre y Doce de Octubre del presente año, se dictó Dos Acuerdos que copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Toda vez que la actora LANDY GARCIA DE LA CRUZ en su escrito de fecha Treinta de Agosto del presente año, y recibido en la misma fecha acusó la rebeldía en que ocurrió el demandado JOSE SANCHEZ HERNANDEZ, quedan subsistentes el Segundo de los Cómputos elaborado por la Secretaría que obra a foja Doce vuelta de autos, así como el auto de fecha Treinta y uno de Agosto del año actual y con Fundamento en los Artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, tomando en consideración que el demandado JOSE SANCHEZ HERNANDEZ no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que se le concedió para tales efectos, se declara de plano su rebeldía y no se volverá

a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deben hacerse, le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de Acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial se acuerda.- UNICO.- Habiéndose declarado la rebeldía en que incurrió el demandado, al no dar contestación a la demanda Instaurada en su contra, con base en los Artículos 265 y 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se abre el término probatorio de pruebas por Diez Días, debiéndose notificar al demandado JOSE SANCHEZ HERNANDEZ además de la forma prevenida en el Artículo 616 del Código Procesal antes Invocado, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-

se.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha Doce de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres.

Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su Publicación por medio de la prensa mediante Edicto que se publicarán por Dos Veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tabasco, a 19 de Octubre de 1993.

A T E N T A M E N T E

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-

No. 6928

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
PARAISO, TABASCO.**

**C. RUBICEL RICARDEZ OCAÑA
A DON SE ENCUENTRE.**

--Que en el expediente civil número 099/993, relativo al juicio DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por GUADALUPE SANTOS CHABLE, en contra de RUBICEL RICARDEZ OCAÑA; con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
"1/o.- Como lo pide la actora GUADALUPE SANTOS CHABLE, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido al demandado RUBICEL RICARDEZ OCAÑA, al no haber dado contestación a la deman-

da instaurada en su contra en este juicio, en el término concedido para ello, teniéndose presuntivamente por confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- 2/o.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales, debiendo publicarse este proveído por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por edictos, empezando a contarse el

término respectivo a partir de la última publicación; agréguese a sus autos el escrito de cuenta..."-----

"--Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES --DOY FE -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

-2-

No. 6916

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**C. GILBERTO NICOLAS NICOLAS
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 691/992 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEVERA CRISOSTOMO PRUDENCIO, en contra de GILBERTO NICOLAS NICOLAS, con fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos RESOLUTIVOS DICE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO Este Juzgado resultó competente.- TERCERO.- La actora SEVERA CRISOSTOMO PRUDENCIO, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado GILBERTO NICOLAS NICOLAS, no compareció a juicio.- CUARTO Se condena al demandado GILBERTO NICOLAS NICOLAS a la disolución del matrimonio que los une con la actora SEVERA CRISOSTOMO PRUDENCIO, desde el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete celebrado en la Oficialía del Registro Civil número Uno de este Municipio de Macuspana, Tabasco, la cual quedó inscrito bajo el acta número 395 foja 106 del Libro número 2 de esa Oficialía, se declara absuelta la sociedad conyugal que rige su matrimonio.- QUINTO: Se deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias pero el deman-

dado que resultó cónyuge culpable solo podrá hacerlo, hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria, como lo señala el artículo 289 del Código Civil en Vigor.- SEXTO: Para que surta efectos legales de notificación esta resolución al demandado, deberá de publicarse sus puntos resolutivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SEPTIMO.- Ambos progenitores conservarán la Patria Potestad de los menores PATRICIA, MARCELO, IRENE Y CLARA DEL PILAR de apellidos NICOLAS CRISOSTOMO. OCTAVO.- No se hace especial condenación en gastos y costas en esta Instancia.- NOVENO.- Al causar ejecutoria esta resolución, cúmplase con el artículo 291 del Código Civil con atento oficio remitase copia al Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que levante el acta correspondiente, asimismo remitase copia del fallo del divorcio al Director del Registro Civil en el Estado, par que haga las anotaciones del caso en el acta de matrimonio de los divorciados, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, devuélvaselos documentos que exhibió la parte actora previa toma

de razón que deje en autos y como asuntos totalmente concluido archívese la presente causa.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO en Vía de notificación al demandado GILBERTO NICOLAS NICOLAS, a los quince días de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA
JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ
SALVADOR

No. 6891

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 424/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de los señores ANTONIO REYES VALDOVINOS Y ENRIQUETA DEBERAZA PULIDO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado por ésta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado

por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.-----

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicada en la calle Cristobal Colón esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Tamulté de esta Ciudad con una superficie total de 305.57 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de doscientos quince mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esa Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándo-

se además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

---Notifíquese personalmente, y cúmplase.---

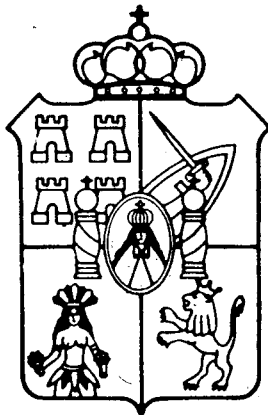
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL PARA Y SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.